Decreto de Alcaldía

N° 002-2023-MDSP

Samuel Pastor, 22 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 009-2023-MDSP de fecha 16 de mayo de 2023, y la Ley Nº 31433;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42º de la Ley antes citada, señala los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante la Ley Nº 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 009-2023-MDSP de fecha 16 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Publica de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Que, mediante la segundas disposicion complementaria del Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 009-2023-MDSP, señala: *Por excepción para la realización de la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR,* ***correspondiente al mes de mayo de 2023, la convocatoria se realizará con 05 días hábiles como mínimo de anticipación,***

Que, mediante la primera disposicion transitoria del Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 009-2023-MDSP, señala: ***FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para que mediante Decreto de Alcaldía,*** *dicte las disposiciones reglamentarias si fueran necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza o para complementar aspectos no contemplados en el presente Reglamento;*

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uno de las facultades conferidas en el inicio 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor del año 2023, la misma que se realizará el día 31 de mayo del 2023, a las 06.00 p.m., de forma presencial en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, sito en Jr. La Pampa Nº 308 – La Pampa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo la publicación del presente, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, así como realizar la difusión masiva utilizando las diversas plataformas tecnológicas con las que cuenta la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE